

# RESOLUCIÓN N° 007 DE 2018 (Enero 26 de 2018)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 05A del 18 de octubre de 2017, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante la Resolución No. 12 de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 138 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que finalizando la etapa de programación presupuestal para la vigencia 2017, se suscribió el 9 de noviembre de 2017el convenio Nación – Distrito, para la cofinanciación del proyecto Primera Línea del Metro de Bogota, mediante el cual se comprometieron aportes del Distrito Capital con destino a la EMB, desde la vigencia 2017.

Que de conformidad con la numeral 2.3 de la cláusula 2º del Convenio en mención, "los aportes correspondientes a la vigencia 2017, se podrán realizar en dinero y/o en especie, siempre y cuando la sumatoria sea igual al monto de aportes convenido"







"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

para este periodo. Lo anterior sin perjuicio del aporte mínimo que se realizará en dinero correspondiente al 15% del monto de las vigencias futuras 2018-2041. Los aportes en dinero contarán con el respaldo presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda y los aportes en especie serán certificados por la **EMB**."

Que los aportes de cofinanciación del Distrito Capital con cargo a la vigencia 2017, por valor de \$1.100.000.000.000, integraban aportes en dinero por valor de \$1.053.187.769.140, conforme al certificado de registro presupuestal No. 256 del 10 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y aportes en especie por valor de \$46.812.230.860, conforme a la certificación expedida el 8 de noviembre de 2017 por el Gerente General de la empresa

Que previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y trámites ante el CONFIS Distrital, mediante la Resolución 141 de 2017, se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia 2017 en \$12.500.000.000, para garantizar la ejecución de inversiones en gestión predial.

Que la firma del convenio Nación –Distrito, así como las operaciones derivadas del mismo, surtieron su trámite después de la aprobación del Presupuesto de la empresa para la vigencia 2018 y por lo tanto, se debe realizar un ajuste a la Disponibilidad Inicial del mismo, para lo cual se están adelantando mesas de trabajo ante la Secretaría Distrital de Hacienda, para su posterior aprobación del CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta Directiva de la empresa.

Que en lo que respecta a las Cuentas por Pagar de apropiación proyectadas en el presupuesto de la vigencia 2018, las mismas deben ajustarse con el fin de garantizar el amparo presupuestal total de las mismas.

Que se requiere acreditar en \$563.997.426, la apropiación disponible de las Cuentas por Pagar de Apropiación con cargo a los Gastos de Funcionamiento constituidas a diciembre 31 de 2017, con el fin de garantizar el amparo presupuestal del monto total de las mismas, el cual asciende a \$1.583.997.426.









"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

Que se requiere acreditar en \$9.288.450.749, la apropiación disponible de las Cuentas por Pagar de Apropiación con cargo a los Gastos de Inversión, constituidas a diciembre 31 de 2017, con el fin de garantizar el amparo presupuestal del monto total de las mismas, el cual asciende a \$10.288.450.749.

Que los recursos para financiar las Cuentas por Pagar de Funcionamiento e Inversión, se proveen a través de contra créditos parciales en los rubros de Funcionamiento -3.1.2. - Gastos Generales y de Inversión Directa -3.4.1.15.02.18.7501 — Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, los cuales originan las cuentas por pagar y cuentan con apropiación disponible suficiente para atender las obligaciones de la vigencia 2017, con el fin de amparar el valor real de las cuentas por pagar constituidas.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se identificó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal al interior del Agregado Gastos de Funcionamiento e Inversiones, con el fin de garantizar los rubros y asignaciones necesarias para amparar las cuentas por pagar de apropiación.

Que el artículo 28 del Decreto 195 del 11 de Mayo de 2007, señala que "...El Representante Legal podrá, mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión."

#### RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar la modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, consistente en un traslado por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.852.448.175), conforme al siguiente detalle:









"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018"

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
3	GASTOS	9.852.448.175	9.852.448.175
31	Gastos de Funcionamiento	563.997.426	563.997.426
312	Gastos generales	563.997.426	0
3120202	Gastos de Transporte y Comunicación	11.918.652	0
3120204	Mantenimiento y Reparaciones	8.774.224	0
3120205	Arrendamientos	285.864.129	0
3120211	Promoción Institucional	257.368.085	us sal nenie 0
3120213	Salud ocupacional	72.336	do establico
314	Cuentas Por Pagar de FUNCIONAMIENTO	0	563.997.426
34	Inversión	9.288.450.749	9.288.450.749
341	Directa	9.288.450.749	na reutoco
34115	Bogotá mejor para todos	9.288.450.749	0
3411502	Pilar democracia urbana	9.288.450.749	0
341150218	Mejor movilidad para todos	9.288.450.749	0
3411502187501	Primera línea de metro de Bogotá	9.288.450.749	0
3411507	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	0	0
341150743	Modernización institucional	0	0
3411507437502	Fortalecimiento institucional de la empresa metro de Bogotá	Earlibarr in neutro 0	set ofusino
343	Cuentas Por Pagar INVERSION		9.288.450.749









"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "

Artículo 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Proyectó: Fabián A. Gómez D. - Profesional GAF Gloria C. Orozco G. – Gerente Administrativa y Financiera Adriana Plazas Tovar. - Contratista OAJ Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica



